

o al menos con la disminución de los conventos; con ello menguaría el sentimiento religioso en el pueblo ordinario y entonces se podría proceder contra los obispos, para perseguir a los cuales todavía no había llegado el tiempo. Los gobernantes tenían además otra razón especial para arremeter contra los conventos; como Federico II decía, Francia y Austria principalmente estaban cargadas de deudas y la incautación de los bienes monacales podría ser de gran utilidad. Voltaire encuentra este plan de ataque contra la «superstición» cristiana digno de un gran general (1).

Los mismos pensamientos desarrolla también el rey dirigiéndose a D'Alembert (2), quien cuatro años antes había celebrado la expulsión de los jesuitas de Francia como modelo que había que seguir para destruir también las demás Órdenes (3). Aplauda la frase de De Chalotais, según la cual el espíritu monacal era la ruina del Estado; de todos aquellos a quienes animaba dicho espíritu, eran los jesuitas los más poderosos, por ellos había que comenzar, por consiguiente, para sacudir el yugo de aquella perniciosa banda (4). D'Alembert propuso además un medio infalible para aniquilar a las Órdenes sin concitar los ánimos: para ello no era necesario más que prohibir la emisión de los votos religiosos antes de los veinticinco años de edad (5). Y en efecto el medio fué puesto en práctica. Él fué también el que delató con claridad que no dejaba lugar a duda cuál era el espíritu que animaba la obra destructora al proponer como prelude de la misma la expulsión de los jesuitas: es la Filosofía, escribía (léase el enciclopedismo), la que propiamente ha pronunciado por boca de los parlamentos la sentencia contra los jesuitas; el jansenismo no ha sido más que el acusador (6). Los parla-

(1) A Federico II el 5 de abril de 1767, *ibid.*, 132: *Votre idée de l'attaquer [la superstition chresticole] par les moines est d'un grand capitaine.*

(2) el 2 de julio de 1769, *ibid.*, XXIV, 456 s.

(3) *Sur la destruction des Jésuites en France. Par un auteur désintéressé*, loco cit., 1765.

(4) *L'esprit monastique, a-t-il dit, est le fléau des États, de tous ceux que cet esprit anime, les Jésuites sont les plus nuisibles, parce qu'ils sont les plus puissans; c'est donc par eux qu'il faut commencer à secouer le joug de cette nation pernicieuse* (*ibid.*, 87). La guerra qu'il [Chalotais] a faite avec tant de succès à la Société n'est que le signal de l'examen auquel il paraît désirer qu'on soumette les Constitutions des autres ordres (*ibid.*, 88).

(5) A Voltaire el 4 de mayo de 1762: Voltaire, *Oeuvres*, LXVIII (1784), 201.

(6) *C'est proprement la philosophie, qui par la bouche des magistrats, a porté l'arrêt contre les Jésuites, le Jansénisme n'en a été que le sollicitéur* (*Sur la destruction des Jésuites*, 105).

mentos, decía a Voltaire (1), creen hacer un servicio a la religión, pero, sin pensarlo, sirven a la razón; de la Filosofía reciben las orientaciones sin caer en la cuenta de ello, y los jesuitas podrían decir a San Ignacio: «Padre, perdónalos, pues no saben lo que hacen». La expulsión de los jesuitas es calificada por él paladinamente como prelude a la destrucción de la Iglesia. Federico II apellida *reforma* a su plan destructor, y de idéntica expresión se sirve por aquel mismo tiempo el gobierno francés, al disponer la destrucción de muchos conventos (2).

Tras la extradición de los jesuitas hubo de temer la asamblea del clero de 1765 que se preparase la misma suerte a las restantes Órdenes religiosas, lo cual trató de evitar corrigiendo inconvenientes en el seno de las mismas. El arzobispo de Toulouse, Loménie de Brienne, recibió el encargo de la asamblea de redactar un informe acerca de los abusos en las corporaciones religiosas, según el criterio del cual se hubo de recurrir al Papa para que de entre los obispos designase comisarios que llevaran a la práctica reformas adecuadas (3). La asamblea pidió al rey que apoyase en Roma sus medidas.

Sin embargo, el gobierno no quería reforma alguna por medio del Papa; el Parlamento, el cual fué consultado, declaró rotundamente que su cooperación no era necesaria (4). La carta de la asamblea al Pontífice no llegó a ser cursada (5); se disolvió espontáneamente, y al reunirse de nuevo recibió una carta del Real Consejo, con fecha 23 de mayo de 1766 (6), en la cual el rey, en virtud de la plenitud de sus poderes, promete establecer una comisión que se había de informar más detenidamente sobre los inconvenientes de los conventos;

(1) el 4 de mayo de 1762, loco cit., 200.

(2) Picot, IV, 190, 213 ss.; Prat, 148 ss.; Gérin en la *Rev. des quest. hist.*, XVIII (1875), 76-135, XIX (1876), 449-512.

(3) La carta de la asamblea dirigida al Papa en Prat, *Pièces justif.*, p. VII. Se ha llegado, se dice en ella, a una paulatina decadencia de la disciplina religiosa; discordia denique, ultimum malorum... cum profanarum vocum novitate [jansenismo y enciclopedismo] in pacis ac caritatis domicilia non sine gravi bonorum omnium luctu palam et ante omnium oculos ita perperam irrupsit, ut mutuis odiis distracti ac depugnantes ad civilium magistratum potestatem confugere non erubescant religiosi homines.

(4) que l'intervention du Saint-Siège n'était pas nécessaire pour opérer la réforme qu'on désirait. Loménie a Bernis en el mes de junio de 1769, en Gérin, loco cit., XVIII, 81.

(5) La asamblea había condicionado el envío a la decisión del rey; cette lettre n'a pas été envoyée (Loménie, *ibid.*). Cf. Picot, IV, 215.

(6) Impreso en Prat, 154-156.

todo fué otorgado sin respeto a ninguna clase de privilegios ni excepciones, ni siquiera la pontificia. La asamblea importunó de nuevo al rey suplicándole que se asegurase de la colaboración de la Santa Sede; prometiéndole Luis XV, pero no cumplió su palabra (1).

La promesa de establecer una comisión se convirtió en realidad el 31 de julio; su actividad no se ceñía a los fines para los cuales había sido proyectada, es decir, el esclarecimiento de los abusos; sino que, sin preocuparse siquiera de informar al Pontífice, ordenaba constantemente lo que en su sentir era oportuno para su reforma. A las sesiones no se dió entrada a representante alguno de las Órdenes religiosas; el secretario de la comisión era un abogado; a los cuatro sacerdotes seculares, teólogos de la misma, respondían otros cuatro abogados; frente a los cinco preladados, había siete consejeros de Estado; y por fin la comisión tenía derecho para asociarse nuevos miembros designados a su gusto de entre los abogados y clero bajo. Ocupaba la presidencia el arzobispo de Reims, Carlos Antonio de la Roche-Aymon, si bien todo estaba en las manos del relator Loménie de Brienne, más tarde ministro de Hacienda (2). Loménie era amigo de los enciclopedistas; al ser propuesto más adelante para arzobispo de París fué recusado por Luis XV, porque para semejante cargo necesitaba él a alguien que por lo menos creyese en Dios (3).

Tan pronto como quedó constituída la comisión se pudo prever lo que se podía esperar de ella: no reforma, sino destrucción de las Órdenes. Además aparecieron inmediatamente una serie de escritos, de los cuales los unos se declaraban abiertamente por la supresión de los conventos, mientras que los otros los defendían (4). Las Órdenes religiosas, como insistían sus amigos, eran atacadas porque se quería acabar con el cristianismo; atentar contra ellas significaba prestarse a las maniobras de los enemigos de la religión. No se contentarán sólo con su ruina, decían, mientras el clero secular viva en paz, mientras la religión se halle en posesión de su culto, de sus ceremonias y de sus dogmas y disfrute el dominio sobre el espíritu y el corazón de los creyentes (5). Y la ruina de la religión traerá tras sí el derrumbamiento del Estado..

(1) Ibid., 156 s.

(2) Picot, IV, 213, 305.

(3) Weiss, Weltgeschichte, XIV, 485. Cf. Prat, 158-160.

(4) Prat, 164-178.

(5) Ibid., 172.

Tales reflexiones no fueron obstáculo para que la comisión, influida por Loménie, publicase sus decretos de reforma. El 3 de abril de 1767 dispuso un acuerdo del Consejo que todas las Órdenes celebraran un capítulo general cuya finalidad había de ser confrontar las constituciones vigentes con las primitivas y de esta suerte ofrecer a cada corporación religiosa un código claro e inmutable; se añadía que para las modificaciones acudiría el rey a la Santa Sede (1). El 25 de marzo de 1768 apareció el edicto de reforma (2). De la misma manera que las leyes francesas antipapistas de aquel entonces comenzaban haciendo protestación de su obediencia a la Santa Sede, así también el edicto sobre los conventos va encabezado con un panegírico de la vida religiosa. Luego siguen doce disposiciones o artículos los cuales asestan los más rudos golpes contra la vida de las corporaciones religiosas. Primeramente se estableció como necesaria para los votos la edad de veintiún años en las Órdenes de varones y de dieciocho en las de mujeres. Los votos hechos antes de llegar a dicha edad eran inválidos. Los no franceses y aun los mismos franceses que hicieran sus votos en el extranjero, no podían ser recibidos en los monasterios franceses. Una misma Orden no podía tener, a partir de la publicación del edicto, en la ciudad de París más de dos, y en las demás ciudades más de un convento. Los conventos de varones que estaban unidos formando una congregación, habían de contar, además del superior y de los hermanos legos, por lo menos quince miembros, de lo contrario no podían ser admitidos a los votos. Para los conventos que no formaban congregación bastaban ocho miembros.

Con esto estaba echada la suerte de las Órdenes religiosas. Inmediatamente hubieron de ser disueltos muchos monasterios, y sin más fueron declarados nulos los votos de muchísimos religiosos. La total supresión de las asociaciones religiosas que consigo trajo la Revolución francesa tuvo aquí su comienzo y origen. La comisión, que tan a fondo se consagró a la «reforma», subsistió hasta 1779 (3). Al comenzar su labor se albergaban en 2966 conventos franceses, 26 674 religiosos (4); en un decenio descendió el número de los car-

(1) Extracto, *ibid.* Pièces justif., p. XIV-XVI.

(2) Impreso en Prat, 182-196.

(3) *Ibid.*, 219.

(4) Gérin, XVIII, 88-90; cf. Prat, 203 ss.; Jager, *Hist. de l'Eglise cath. en France*, XVIII, París, 1870, 432 ss.

melitas de 1349 a 1097; de los dominicos, de 1610, hasta 1775, a 1236; el número de los capuchinos había disminuído alrededor de 859 (1).

Clemente XIII sólo presenció el comienzo de la obra destructora. Al examinar más detenidamente la congregación de benedictinos de Saint-Vanne se halló que sus constituciones no estaban aprobadas oficialmente por el Estado: hubo pues necesidad de modificarlas de suerte que pudieran obtener el beneplácito de la Comisión. Las Órdenes de los mínimos, benedictinos y terciarios franciscanos recibieron orden, en el transcurso del año 1768, de modificar sus constituciones en capítulo general celebrado en presencia de un real comisario. A otras corporaciones religiosas no llegó dicha orden hasta el próximo año, reinando ya Clemente XIV (2). Todavía bajo el pontificado de Clemente XIII se vieron precisadas muchas Órdenes a cerrar pequeñas residencias; y durante su reinado se inició la total supresión de toda una Orden, la de Grandmont, pero no llegó a su consumación sino hasta el 24 de febrero de 1769, pocas semanas después de muerto Clemente XIII (3).

Todo esto sucedía a pesar de que de las actas de la misma comisión reformadora se deduce que la supuesta relajación de las Órdenes religiosas de ningún modo era general. De los obispos que fueron preguntados recibieron no pocas Órdenes un esclarecido elogio. En este caso se hallan los franciscanos; los prelados se expresaron en mayoría abrumadora resueltamente en su favor declarando que eran útiles y aun necesarios; sólo unos pocos manifestaron el deseo de que fuera suprimida alguna que otra casa y presentaron acusaciones. El más favorable de todos fué el juicio sobre los recoletos y capuchinos (4). En cambio de las veintitrés casas de los cluniacenses merecieron la mayor parte censura (5), aunque también no pocas fueron elogiadas por su fidelidad a las reglas. De los 288 monasterios que tenían los cistercienses y de los cuarenta y nueve de la congregación de Saint-Vanne ninguno fué suprimido (6). La abadía de Trois-Rois, situada en el Franco Condado, pudo alegar en su

(1) Prat, 218.

(2) Ibid., 206.

(3) Ibid., 209.

(4) Holzapfel, 363. Los juicios de los distintos obispos en Gérin, XVIII. 90-102.

(5) Ibid., XIX, 463.

(6) Ibid., 471, 491.

favor que el simple rumor de que se fuera a cerrar puso ya en conmoción a los trabajadores y a los pobres, temerosos de perder su lugar de refugio y socorro (1). De los 162 monjes que se cobijaban en los veinticuatro monasterios fuldenses se dice que eran ciertamente escasos en número, pero que vivían con gran edificación (2). Una de las causas que dieran origen a la decadencia de las abadías benedictinas fueron las encomiendas, es decir, la intromisión de la autoridad temporal; Saint-Vertin tenía que desembolsar anualmente a su abad comendador 92 000 francos, y 80 000 Saint-Amand de Flandes, de suerte que a los monjes no les quedaba ni siquiera lo indispensable para vivir (3).

Frente a los despotismos de la comisión de reforma se hallaba el Pontífice nuevamente indefenso. El 24 de diciembre de 1766 envió un breve al arzobispo De la Roche-Aymon, presidente de la comisión (4). Antiguamente, le dice, al tratarse de semejantes reformas acudían ante todo a la Santa Sede; al presente empero no le ha sido demandado consejo, y hasta se la ha dejado en absoluto desconocimiento; aquí aparece pujante el espíritu de la época, cuyo influjo y sugestión mueven a los Poderes temporales a considerar como triunfos todos los perjuicios y ultrajes perpetrados contra la autoridad de la Sede Apostólica y contra el poder y jurisdicción de la Iglesia (5). Guárdese empero la comisión de inmiscuirse en cosas que pertenecen al fuero de la Santa Sede; sobre todo no se haga mudanza alguna en las reglas y constituciones de las Órdenes por autoridad propia; además de que con ello no se fomentaría la reforma, la cual sólo puede consistir en el regreso de dichas corporaciones a su genuina pureza (6).

Es probable que el presidente no diera jamás a conocer este breve a la comisión; lo cierto es que no surtió efecto alguno. En

(1) Ibid., 471 s.

(2) Loménie en su infome del 26 de marzo de 1770, *ibid.*, 475.

(3) Ibid., 451 s.

(4) Bull. Cont., III, 1121 s.

(5) [ut] Nobis non modo inconsultis, sed plane insciis institui coepta sit reformatio. El temia, ne qui per laicorum mentes haud ita pridem se infudit, in hanc quoque rem spiritus quidam se insinuaverit, quo saecularis potestas iure sibi recuperatum existimat quidquid de Apostolicae Sedis auctoritate et Ecclesiae potestate et iurisdictione detraxerit (*ibid.*, n. 3)

(6) Nulla enim corpora ab interitu retrahi aliter possunt, quam ea ad suum quaeque revocando principium (*ibid.*, n. 5). El mismo principio había invocado Clemente XIII en el asunto de los jesuitas. V. anteriormente, pág. 252.

Venecia imitaron el ejemplo francés (1). En Módena había suprimido también el duque algunos pequeños conventos sin aprobación pontificia; como el Pontífice protestase, solicitaron entonces el permiso para ello, que a la postre fué otorgado. Entre los conventos suprimidos se hallaba la famosa abadía cisterciense de Nonantola (2).

Mientras en Francia y en Venecia una supuesta reforma trabajaba por acabar con las Órdenes religiosas, en otras partes reinaba en el seno de estas mismas corporaciones un impulsor esfuerzo por tornar a la perfección suma de la disciplina monástica. Los franciscanos descalzos de las tres provincias unidas de España, Portugal y Nápoles, animados por el capítulo general de Murcia, se dieron nuevos estatutos, que fueron aprobados por el Papa el 15 de julio de 1761 (3). Los terciarios franciscanos que vivían en comunidad demandaron el auxilio del Pontífice para extirpar todas las ambiciones de puestos honoríficos en la Orden (4). Demostración palmaria del floreciente estado en que se hallaban los capuchinos de la provincia de Milán la da la reseña que de los conventos allí existentes aparece en la constitución pontificia del 27 de abril de 1759, la cual trata de dar satisfacción a las pretensiones de las distintas custodias y naciones y fijar los recíprocos derechos opuestos (5).

Los carmelitas italianos se muestran preocupados por la formación de su juventud en el aspecto tanto religioso como científico, y construyen casas exprofeso que son destinadas a este fin (6). También trabaja la congregación benedictina de Vallombrosa por elevar el nivel de los estudios y quiere por cierto que se dé preeminencia sobre todo a la Teología en una época precisamente en que las ciencias naturales y la historia lo relegaban todo a segundo término (7). La congregación benedictina de Bursfeld recabó una nueva confirmación pontificia de los estatutos reformados de Clemente XI (8). Deseoso de estimular el entusiasmo por las ciencias, el Pontífice

(1) V. anteriormente, pág. 614.

(2) Novaes, XV, 140 s.

(3) Bull. Cont., III, 561.

(4) Breve del 29 de septiembre de 1760, *ibid.*, 416.

(5) *Ibid.*, 134 ss.

(6) Breve del 24 de septiembre de 1759, *ibid.*, 265 ss. Para remediar inconvenientes fueron desmembrados de la provincia polaca diez conventos lituanos de carmelitas y hechos independientes (17 de mayo de 1766, *ibid.*, 1074 ss.).

(7) Breve del 21 de julio de 1760, *ibid.*, 380.

(8) Breve del 18 de marzo de 1767, *ibid.*, 1143 s.

otorgó el derecho de conferir el grado de doctor al colegio cisterciense de San Bernardo recién erigido en Roma (1). Del deseo de reforma que animaba a los basilienses da noticia un breve que otorga al abad general, a petición suya, especiales facultades para realizar una visita, como lo había hecho ya en Italia (2). Publicáronse además decretos de reforma para los celestinos (3), piaristas (4), benedictinos de Monte Vergine (5) y trinitarios (6). Con frecuencia se ocupó el Pontífice en la Orden de los betlemitas que en las Indias occidentales se esforzaba por elevarse (7) y alentó también (8) la costumbre de los dominicos de practicar anualmente ejercicios por espacio de cuarenta días en memoria de los que Jesucristo permaneció en el desierto y para renovar el espíritu religioso. Con gran elogio recuerda Clemente XIII varias Órdenes religiosas a las cuales confió delicados cargos, como a los carmelitas, los cuales tenían un profesor perpetuo de Teología moral en la Sapienza (9); asimismo a los servitas, quienes vieron convertida en derecho la costumbre dos veces centenaria de elegir de entre ellos a los confesores de la familia del Pontífice (10). De singular honor fué para los franciscanos el que el Papa destinara al cardenal Crivelli para presidir su capítulo general de Mantua (11).

El cardenal Marcantonio Barbarigo (muerto en 1706) siendo obispo de Montefiascone había fundado una asociación de maestras piadosas (*maestre pie*) para la educación de la juventud femenina. Esta asociación, que no tenía prescritos los votos religiosos, fué llamada a Roma por Clemente XI; reinando Clemente XIII dirigía en dicha ciudad ocho escuelas. El Pontífice redujo ahora los estatutos, aunque dándoles horizontes más amplios (12), los cuales habían sido redactados por los clérigos de la congregación de los píos operarios en 1717.

(1) el 28 de julio de 1764, *ibid.*, 881 ss.

(2) 22 de enero de 1761, *ibid.*, 442.

(3) *Ibid.*, 622, 1414.

(4) *Ibid.*, 648.

(5) *Ibid.*, 740.

(6) *Ibid.*, 588, 606, 616.

(7) *Ibid.*, 487, 770, 891, 956, 1112.

(8) el 18 de noviembre de 1765, *ibid.*, 1034.

(9) el 13 de junio de 1759, *ibid.*, 152.

(10) el 19 de enero de 1762, *ibid.*, 614 s.

(11) el 16 de febrero de 1762, *ibid.*, 617.

(12) el 6 de septiembre de 1760, *ibid.*, 407-414.

V

El 11 de septiembre de 1758 tuvo ya Clemente XIII su primera promoción de cardenales, al otorgar *in petto* el capelo cardenalicio a su sobrino Carlos Rezzonico. Al hacer público este nombramiento el siguiente 2 de octubre parece que el Papa tuvo por necesario hacer una justificación de tal medida; dióla al decir que se veía en la precisión de designar para su inmediata asistencia a personas que según su juicio fueran las más útiles para su gobierno, y se comprende que dadas las circunstancias del momento pusiera los ojos en varones en los cuales pudiera confiar incondicionalmente. Por otra parte el sobrino había alcanzado ya en el pontificado de Benedicto XIV una elevada categoría en la carrera de la prelación. Rezzonico se había consagrado al servicio de la Iglesia ya en su edad madura recibiendo las órdenes sagradas de manos de su tío (1). Por lo demás el nepote era tenido por un segundo Borromeo: tan notoria era su piedad (2). Una descripción de los cardenales, muerto ya Clemente XIII, llama al cardenal Rezzonico ángel en la pureza de costumbres, desinteresado, y tal que siempre había sido ajeno a i tromisiones en asuntos públicos, ni había formado banderías, ni abusado del favor del Pontífice (3). Rezzonico murió en 1799 siendo obispo de Porto y arcipreste de Letrán.

Si la primera promoción de cardenales del nuevo Pontífice fué en favor de un miembro de su familia, la segunda recayó en un súbdito de su ciudad natal. Venecia había sido preterida en la última promoción de Benedicto XIV celebrada en 1756, por haber aparecido allí en 1754 una disposición hostil a la Iglesia (4). Al principio no surtieron efecto las negociaciones y mediaciones para restablecer la paz; el recién elegido Pontífice lo intentó ahora por medio

(1) Consistorio del 2 de octubre de 1758, *ibid.*, 49

(2) Novaes, XV, 16.

(3) *Em. Rezzonico: Veramente questo Porporato è un angelo di costumi ed ha assai dimostrato nel pontificato passato, che non è interessato; non s'ingriscisce negli affari, non ama di far fazioni e partiti, e non si prevalse dell'autorità di nepote padrone, essendo pure stato teneramente amato dal defonto Pontefice suo zio. Nota sopra gli em. cardinali, *Archivo de la Embajada austriaca del Vaticano*.

(4) Cf. la página 300 de nuestro volumen XXXV.

de una carta autógrafa, y la señoría cedió a su intervención por tratarse de un paisano. Clemente XIII se apresuró a corresponder a la república otorgándole su cardenal en la persona del veneciano Antonio Marino Priuli, a la sazón obispo de Vicenza y más tarde de Padua (1).

Juntamente con él recibió también la púrpura el ministro francés Francisco Joaquín de Pierre de Bernis (2). Lo mismo que Richelieu, Mazarino y Dubois, pertenecía Bernis a los políticos que en la dignidad cardenalicia no veían más que un medio de acrecentar su prestigio. Bernis comenzó su carrera siendo un abate jovenzano, de vida completamente aseglarada, cuyas crecidas deudas de doce mil libras canceló una alta valedora llamada Rohán. Poesías hoy sepultadas en el olvido le valieron en 1744 un puesto en la Academia, y sus cumplimientos a la omnipotente Pompadour el cargo de embajador en Venecia. Más tarde fué designado para concertar el tratado de alianza del 1.º de mayo de 1756 entre Francia y Austria contra Prusia, así como el plan sobre la repartición de Prusia del 1.º de mayo de 1757. Luego vino el encumbramiento al ministerio del Exterior; Clemente XIII no pudo negarle ahora el capelo cardenalicio que Choiseul ya le había negociado en tiempo de Benedicto XIV. Sin embargo, a todos estos honores siguió el inmediato descrédito de la política francesa y con ello llegó para Bernis la desgracia de la Pompadour y la estrepitosa caída; en 1758 se hubo de retirar, desterrado de la corte, a una de sus tres abadías. Entonces se tornó más mesurado, recibió las órdenes sacerdotales, fué preconizado obispo de Albi en 1764 y en 1769 fué nombrado embajador en Roma, donde se consagró en cuerpo y alma a la obra de la supresión de la Compañía de Jesús, y en 1794 terminó sus días después que la revolución había barrido todo aquello por lo cual se había él afanado durante toda su vida.

A las primeras promociones de cardenales realizadas por Clemente XIII no siguieron otras inmediatamente, a pesar de que el sacro colegio presentaba veintidós vacantes. El motivo de esta tardanza estuvo en que Nápoles aspiraba a tener cardenales de la corona lo mismo que las grandes potencias de Europa (3). Por fin se resolvió

(1) Alocución consistorial del 1.º de octubre de 1758, *Bull. Cont.*, III, 53.

(2) *Sus Mémoires et lettres* publicadas por F. Masson, París, 1878; *Biographie*, *ibid.*, XXI-CXXIV; Fréd. Masson, *Le cardinal De Bernis depuis son ministère 1758 à 1794*, París, 1884.

(3) *Albani a Kaunitz el 25 de julio de 1759, *Archivo público de Viena*, Röm. Korrespondenz.